

ACTA N° 918. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 2024, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió el Directorio de la Sociedad bajo la presidencia de su titular señor Ricardo M. Markous. Estuvieron presentes además el Vicepresidente señor Ricardo R. Ferreiro, los Directores titulares señores Claudio G. Gugliuzza, Juan José Mata y Mario C. Lapalma y los Consejeros de Vigilancia señora Andrea S. Barbagelata y señor Ricardo J.P. Soler. Actuó el Secretario del Directorio señor Fernando C. Moreno. Declarada abierta la sesión, el señor Presidente manifestó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a efectos de considerar el único punto orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS 10° (INCORPORACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES SUPLENTE POR LA ASAMBLEA), 15° Y 16° (INCORPORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS A DISTANCIA); CONVOCATORIA A ASAMBLEA; FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Sometido el mismo a consideración el Sr. Presidente recordó a los restantes miembros del Directorio que el art. 10° del Estatuto Social dispone que *“la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea Ordinaria. ... En caso de ausencia, impedimento o renuncia o licencia de un director, el Consejo de Vigilancia puede designar a un reemplazante, que durará en el cargo hasta la reincorporación del titular, el cese del impedimento o hasta la próxima Asamblea Ordinaria...”*. En función de ello, todos los años la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad designaba a los Directores Titulares y a los Consejeros de Vigilancia, mientras que los Directores Suplentes de la Sociedad eran designados por el Consejo de Vigilancia inmediatamente luego de que éstos fueran nombrados por la Asamblea. Comentó luego el Ing. Markous que, en los últimos años, en oportunidad de procederse a las inscripciones de la designación de autoridades de la Sociedad ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), la Sociedad había recibido sucesivas recomendaciones de parte de los Inspectores intervinientes tendientes a reformar el art. 10° del Estatuto Social a los fines de incorporar la facultad de la Asamblea para también designar a los Directores Suplentes de la Sociedad. Luego, señaló que el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el estatuto

de las sociedades debe contener normas sobre el gobierno, la administración y representación y, si la ley la exige, sobre la fiscalización interna de la persona jurídica, añadiendo que, en ausencia de previsiones especiales, rigen las siguientes reglas: "...a) *si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos*". Agregó que, en similares términos se expresa la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 en su art. 61 en referencia a la celebración de Asambleas a distancia. A continuación, el Ing. Markous comentó que, mediante el dictado de la Resolución General N° 939/2022, la CNV reglamentó el artículo 61 de la Ley 26.831, modificando el Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV a los fines de incorporar el procedimiento para la celebración de las Asambleas a distancia y/o en forma mixta. En función de lo expuesto, el Sr. Presidente señaló que, si bien el Estatuto Social de Tecpetrol S.A. en su art. 12° prevé la facultad del Directorio para reunirse a distancia, consideraba conveniente la reforma de los Arts. 15° y 16° del Estatuto Social a los fines de incorporar expresamente la posibilidad de celebrar Asamblea de Accionistas y/o reuniones del Consejo de Vigilancia bajo la modalidad a distancia, añadiendo que junto con la citación a la presente reunión se había circulado el texto con la propuesta de reforma a los referidos artículos del Estatuto. Concluyó el Sr. Presidente señalando que, de estar de acuerdo con la propuesta, correspondía convocarse a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a los fines de tratar la reforma de los arts. 10°, 15° y 16° del Estatuto Social conforme la propuesta formulada, así como para -en caso de aprobarse la reforma del art. 10° antes referida- fijar la cantidad de Directores Suplentes y proceder a la designación de los mismos. Agregó que, dado el conocimiento y trato directo con los accionistas tenedores de la totalidad de las acciones representativas del capital social, y habiendo éstos comprometido su concurrencia a la Asamblea, se podría omitir la publicación de la convocatoria, tentado su celebración en el carácter de unánime -art. 237 in fine Ley 19.550-. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, el Directorio por unanimidad resolvió:

Primero: Tomar nota de lo informado por el Sr. Presidente, y someter a consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas la reforma de los Arts. 10°, 15° y 16° del Estatuto Social.

Segundo: Convocar y citar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 18 de abril de 2024, a las 11.00 horas, en Pasaje Carlos M. della Paolera 297/299, Piso 16°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tercero: Fijar el siguiente orden del día:

- 1. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS 10° (INCORPORACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES SUPLENTE POR LA ASAMBLEA), 15° Y 16° (INCORPORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIETARIOS A DISTANCIA). Y**
- 2. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS SUPLENTE DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.**

Cuarto: No efectuar publicación alguna de la convocatoria a Asamblea, en virtud que los accionistas tenedores de la totalidad de las acciones representativas del capital social han comprometido su asistencia a la Asamblea, para su celebración en el carácter de unánime -art. 237 in fine- de la Ley General de Sociedades.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO:**
R.M. MARKOUS – R.R. FERREIRO – J.J. MATA – C.G. GUGLIUZZA – M.C. LAPALMA - R.J.P. SOLER – A.S. BARBAGELATA – F.C. MORENO.

Es copia fiel de su original que obra de fojas doscientos cuatro a fojas doscientos seis del libro de Actas de Directorio número trece de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el quince de noviembre de dos mil veintidós, Referencia: RL-2022-123115689-APN-DSC#IGJ-Oblea E 248066.

Ricardo M. Markous
Presidente